

“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

“2018. AÑO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO”



Toluca, Estado de México, Marzo 5 de 2018

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción III del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 21/2018

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Acuerdo por el que se determina la Creación de la Comisión para el Desarrollo Infantil Temprano del Estado de México.	Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” Sección Tercera

01. Acuerdo por el que se determina la Creación de la Comisión para el Desarrollo Infantil Temprano del Estado de México.

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Comisión para el Desarrollo Infantil Temprano del Estado de México, que tendrá carácter permanente y cuyo objetivo primordial será abonar a la implementación de un Sistema de Protección con Enfoque de Derechos, destinado a igualar las oportunidades de desarrollo de las Niñas y Niños Mexiquenses desde su gestación y hasta el fin del primer ciclo de enseñanza básica, independientemente de su origen social, género, conformación de su hogar o cualquier otro factor potencial de inequidad.

Las instituciones que integran la Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán, articularán, promoverán, aplicarán y darán seguimiento a los asuntos relacionados al desarrollo infantil temprano, entre los cuales se encuentran:

- I) Integralidad, acceso y calidad de los servicios.
- II) Programas de atención de la salud; de educación; de seguridad social.
- III) Atención especial para los grupos vulnerables de Niñas y Niños en su primera infancia.
- IV) Sistema de registro de nacimientos universal.
- V) Reducción de la pobreza en la primera infancia.
- VI) Medición de desarrollo físico y cognitivo; entre otros.

SEGUNDO. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y autoridades de la Administración Pública Federal, que conformarán la citada Comisión, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, serán las instituciones públicas con competencia en la materia y en particular:

I.- Poder Ejecutivo:

- 1.- Jefe de la Oficina de la Gubernatura.
- 2.- Secretaría Técnica del Gabinete.
- 3.- Secretaría de Educación.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Dirección: Av. Nicolás San Juan No. 113,
Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010,
Toluca, México.
01 800 999 4000.
www.codhem.org.mx

“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”
“2018. AÑO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO”



- 4.- Secretaría de Salud.
- 5.- Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- 6.- Secretaría de Finanzas.
- 7.- Secretaría de Seguridad.
- 8.- Secretaría de Desarrollo Social.
- 9.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 10.- Sistema de Radio y Televisión Mexiquense

II. Poder Legislativo del Estado de México:

- 1.- Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables.

III. Poder Judicial del Estado de México, a través de:

- 1.- Titulares de los Centros de Convivencia Familiar.

IV. Las Delegaciones Federales en el Estado de México de:

- 1.- La Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 2.- El Instituto Nacional de Migración.
- 3.- El Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

V. Un representante de los organismos públicos siguientes:

- 1.- Fiscalía General de Justicia del Estado de México
- 2.- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

TERCERO. La Secretaría de Salud, será la instancia coordinadora de esta Comisión.

La Comisión podrá invitar a otras Dependencias o Unidades Administrativas del Gobierno del Estado, así como a instituciones privadas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que considere pertinentes, para participar en el desarrollo de los trabajos correspondientes.

CUARTO. Una vez instalada la Comisión se acordarán programas de trabajo específicos para el cumplimiento de su objetivo.

QUINTO. La Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, ejercerá la función de Secretaría Técnica de esta Comisión, la cual se regirá de conformidad a los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del propio Sistema.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Dirección: Av. Nicolás San Juan No. 113,
Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010,
Toluca, México.
01 800 999 4000.
www.codhem.org.mx

“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”
“2018. AÑO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO”



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto

Elaboró

M. en D. Claudia Estrada Peralta
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Revisó

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Revisó

M. en D. Erick S. Mañón Arredondo
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Dirección: Av. Nicolás San Juan No. 113,
Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010,
Toluca, México.
01 800 999 4000.
www.codhem.org.mx